



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017- 2025 – GM/MDC

Calana, 14 de febrero del 2025.

VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal N° 534 (ID: 00919), el Informe N° 091-2025-URRHH/GAF-MDC de fecha de 13 febrero del 2025 y el Informe N° 012-2025-UFyCM-GM/MDC-T de fecha de 03 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDC de fecha 18 de agosto del 2019, que modifica el R.O.F. de la Municipalidad Distrital de Calana, incorporándose a la Unidad de Fiscalización y Control Patrimonial, Equipo Funcional de Operaciones y Fiscalización, Inspector Municipal, Equipo Funcional de la Policía Municipal y la Unidad de Ejecutoria Coactiva, establece que: "En la jurisdicción del distrito de Calana, los fiscalizadores administrativos municipales o inspectores municipales pertenecientes a la Unidad de Fiscalización y Control Municipal, son los encargados de realizar labores de fiscalización y operativos a efectos de verificar el cumplimiento de las normas. La designación de los fiscalizadores administrativos y/o inspectores municipales será mediante acto resolutivo, asimismo deberán portar su identificación en lugar visible, teniendo la obligación de mostrarla permanentemente en sus intervenciones o acciones. Así también, la citada Ordenanza, señala que los fiscalizadores administrativos y/o inspectores municipales, realizan acciones de fiscalización, control, detección, constatación de infracciones, imposiciones y notificación de resoluciones de sanción y aplicación de medidas complementarias inmersas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobado.

Que, con Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDC de fecha 18 de diciembre del 2023, se aprueba la actualización del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Calana, señala que el Inspector Municipal, es el encargado de velar por el cumplimiento del marco normativo en materia de fiscalización.

Que, mediante Informe N° 012-2025-UFyCM-GM/MDC-T de fecha 03 de febrero del 2025, el encargado de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal, propone al Tec. en Ing. Brayán Yashiro Coaquira Villanueva como Inspector Municipal, para que conduzca la FASE INSTRUCTORA para el inicio del procedimiento sancionador, en cumplimiento del R.A.S.A. Y C.U.I.S.

Que, según Informe N° 091-2025-URRHH-GAF/MDC, de fecha 12 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emite su opinión favorable para que se designe mediante acto resolutivo al servidor en mención como Inspector Municipal en adición a sus funciones como asistente administrativo de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas en materia de personal mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17 de enero del 2023, y con los vistos buenos de las áreas competentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *DESIGNAR a partir de la fecha, al servidor C.A.S. Tec. en Ing. Brayan Yashiro Coaquira Villanueva como INSPECTOR MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Calana, en adición a sus funciones, debiendo velar por el fiel cumplimiento del marco normativo y disposiciones emitidas por la Municipalidad en materia de fiscalización, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal en caso de incumplimiento.*

ARTICULO SEGUNDO: *DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2024-GM/MDC de fecha 27 de setiembre del 2024.*

ARTICULO TERCERO: *ENCARGAR a la Unidad Responsable, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad.*

ARTICULO CUARTO: *NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
SG
URRHH
UFYCM
Interesado (1)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Lic. Adm. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO
GERENTE MUNICIPAL